

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Búenos Aires, 7 de wayb de 1997.Vista la solicitud de prórroga de
licencia extraordinaria por motivos particulares, teniendo en
cuenta lo manifestado a fs. 5 y,
CONSIDERANDO:

Que el oficial del Juzgado Federal N°3 de La Plata, doctor Juan Adolfo Maida, ha venido gozando de sucesivas licencias con fundamento en el artículo 34 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, totalizando a la fecha un lapso superior a los dos años y medio.

Que conforme surge de fs.10 las razones de indole personal que han motivado los pedidos, son la designación del doctor Maida como Director de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos -órgano dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires-, en virtud del decreto provincial N°3087 de fecha 20 de octubre de 1994.

Que las tareas encomendadas por ese organismo traen aparejado que el agente cumpla dichas funciones con carácter permanente, haciendo presumir el prolongado período de desempeño -así como la nueva solicitud de prórroga-, la continuidad del mencionado agente, sin perjuicio de la eventual naturaleza política del cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

l°) Prorrogar, por el término de tres (3) meses, los alcances de la Resolución N° 2025/96, referente a la prorroga de licencia sin goce de sueldo concedida al oficial del Juzgado Federal de La Plata N°3, doctor Juan Adolfo Maida (art. 34 del R.L.J.N.).

2°) Hacer saber a dicho agente, a través de la cámara respectiva, que al vencimiento de dicho plazo deberá optar entre la reincorporación a sus tareas específicas como integrante de este Poder Judicial de la Nación, o la continuidad de su labor en organismos dependientes de la Provincia de Buenos Aires. En este último caso no se acordarán nuevas prórrogas de licencia fundada en motivos particulares.

*

JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION